



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN CARPA PARA LA X FERIA AGROPECUARIA TURISTICO- COMERCIAL EN AGUDO 2017.

PRIMERO: ENTIDAD ADJUDICATARIA

Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real

SEGUNDO: OBJETO: Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la subasta mediante procedimiento abierto para la concesión de **CARPA** , durante los días **09,10 Y 11 de junio 2017**.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO. El único y exclusivo objeto de la subasta adjudicación de la explotación de, es la Carpa . Se contraerán exclusivamente los días **09,10, y 11 de junio 2017**.

CUARTO TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece como tipo de licitación la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300)**, que podrá ser mejorada al alza.

QUINTO: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento Agudo, desde el día 1 de abril al 5 mayo, desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas.

SEXTO: PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser precintado o lacrado. En la cubierta figurará la inscripción siguiente.

“Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de la “CARPA” para la X feria Agropecuaria turístico-Comercial en la localidad de Agudo. 2017”.

SEPTIMO: APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del ayuntamiento de Agudo, en acto público, a las doce del día **08 de mayo 2017**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Agudo, y el portavoz de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento de o persona que legalmente la sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá

posponer la presidencia la celebración de la mesa de contratación hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.

OCTAVA: CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la subasta, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí misma o por representación, en éste último caso, con poder bastanteado.

NOVENA: Todo el personal que quede afecto a la prestación del servicio, deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

DECIMO: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario (MESAS, SILLAS), enseres y demás útiles necesarios para el servicio de restauración.

DECIMO PRIMERA. : El adjudicatario se obliga a permitir sentarse en el establecimiento para la degustación de caldereta y paella que suministrará el Ayuntamiento.

DECIMO SEGUNDA: El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 2/95 , de 2 de marzo, Contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores de 18 años, y Ley 3/95 , de 9 de marzo, del Estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha.

El adjudicatario no obtendrá, por la adjudicación, ningún derecho de exclusividad en cuanto a la explotación del servicio de hostelería, durante el evento.

DECIMO TERCERO: PRECIOS. El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

DECIMO CUARTO: obligaciones del ayuntamiento: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones de la CARPA y la propia CARPA, para la feria de junio los días 09,10 y 11 junio 2017. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DECIMO QUINTO: CONTRATO: Se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO SEXTO: FECHA Y FORMA DE PAGO: rematada la subasta y formalizado el contrato administrativo antes del comienzo de la explotación, se efectuará en un único pago del precio de adjudicación que deberá realizarse en metálico antes de las 13 horas del día 16 de mayo del 2017.

DECIMO SEPTIMO: El Ayuntamiento, y en su caso la Comisión de Festejos, tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DECIMO OCTAVO.- Se dará publicidad del mencionado pliego en el tablón de Edictos , página web municipal y lugares de costumbre durante el periodo comprendido desde 1 de abril al 4

mayo del 2017. Igualmente se colocará anuncio con indicación clara del periodo hasta el cual se presentarán plicas así como la apertura de las mismas.

DECIMO NOVENO.- La mesa de contratación estará formada por los portavoces de los diferentes grupos políticos con representación es esta Corporación, o miembros de los mismos en los que delegue.

AGUDO A 27 MARZO 2017

El Alcalde



Fdo: RAFAEL MUÑOZ PALACIOS